UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEFSA FAC

FECHA INFORME: Día: 31 Mes: 10 . Año: 2025

CONTRATO N°. 105-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025

CONTRATISTA: Intelnet Medical S.A.S

VALOR DEL CONTRATO: $13.600.000

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., conforme a la oferta económica establecida en la plataforma SECOP II.

CODIGO DEL RECURSO	CODIGO DESAGREGADO	DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL	OBJETO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
R-10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LOS EQUIPOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL MARCA ECORAY DE LOS ESM CACOM-1 Y CACOM-2.	13.600.000,00
VALOR ADJUDICADO				13.600.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO
Los servicios de mantenimiento o reparación se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el "ARTICULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS
VENTAS. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:
(…)
1. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.
(…)
La Ley 100 de 1993, por la cual se creó el sistema de seguridad social integral en su artículo 4 estableció:
(…)
"ARTÍCULO 4o. DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL. La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.
Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones"
(…)
El artículo 1.3.1.13.13 del Decreto 1625 de 2016- se encargó de enlistar los "Servicios vinculados con la seguridad social exceptuados del impuesto sobre las ventas" así:
(…)
"Artículo 1.3.1.13.13. De conformidad con lo previsto en los numerales 3 y 8 del artículo 476 del Estatuto Tributario, están exceptuados del impuesto sobre las ventas los siguientes servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993:
2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones
presupuestales

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.14025 DEL 30-MAY-2025					
UNIDAD O SUBUNIDAD				15-01-11-097	
CODIGO DEL RECURSO	CODIGO DESAGREGADO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
R-10	A-02-02-01-004-008	A-02-02-01-004-008-01	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	32.548.779,00
	A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007-01	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	86.534.592,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					119.083.371,00

2.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así:
El MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los 60 días siguientes a la APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte según los desembolsos realizados por el Tesoro Nacional y previa prestación del servicio tras agotados los trámites administrativos a que haya lugar, acompañando para su pago de:

a. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
b. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.
c. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
d. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC (para los casos que aplique).Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad contratante, el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura o documento equivalente y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales; previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO hará las retenciones que correspondan por ley.
NOTA 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios prestados y repuestos instalados en noviembre o diciembre, podrán ser cancelados siempre y cuando exista cupo PAC, de lo contrario serán pagaderos con recursos cuentas por pagar 2026.
Nota 2: Para la realización de los pagos por parte de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA.
En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA y enunciar en el mismo el código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura. PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 13 . Mes 08 . Año 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
Servicio de mantenimiento preventivo y visitas correctivas necesarias para los equipos de radiología convencional marca Ecoray de los ESM CACOM-1 y CACOM-2

CONTRATO MODIFICATORIO No. : No aplica

FECHA DE FIRMA: No aplica

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: No aplica

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 25-08-2025 hasta el 12-12-2025

Porcentaje Avance en tiempo: _61_%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): _50_% .

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: __50%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: __50%. . Conforme a factura de venta electrónica No. E5399 del 03-10-2025, con orden de pago 411138325 de fecha: 2025-10-29 por valor de $6,800,000.00

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Luis Alejandro Moreno Velásquez	Ingeniero de Soporte Técnico	Ingeniero Biomédico
Jonathan Daniel Valderrama Calixto	Ingeniero de Servicio Técnico	Ingeniero Electrónico
Leonardo Esteban Pérez Lerma	Ingeniero de Servicio Técnico	Ingeniero Electrónico y Comunicaciones
Jesús Alonso Gutiérrez González	Ingeniero de Servicio Técnico	Ingeniero Electrónico

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ___X___ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas: No aplica

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _X__. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas: No aplica.

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ____ Sí _X___

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

ESM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR ADQUIRIR (TOTAL VISTAS PREVENTIVAS X AÑO) 2025	UNIDAD DE MEDIDA
CACOM 1 (Puerto Salgar, Cundinamarca)	Equipo de Radiología Convencional	Ecoray	HF 525 Plus	2	UND
CACOM 2 (Apiay, Meta)	Equipo de Radiología Convencional	Ecoray	HF 525 Plus	2	UND

Primera visita preventiva: Agosto 2025
Segunda visita preventiva: Diciembre 2025

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista: No aplica.

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de octubre de 2025, no se registraron trabajos de mantenimiento por parte del contratista, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).
(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

No aplica.

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

Realización en el mes de diciembre de las visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo a cronograma de actividades.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ **NO:** ____**X**____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:	CT. RODRÍGUEZ CAVIEDES DULZURA ÁNGELA MARÍA
FIRMA:	
C.C. No.	20.689.096 de La Mesa
DEPENDENCIA:	JEFSA-DIALO-SULOT

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.